

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2012- 0702

SALTA, 12 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.335/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la resolución R-DNAT-2012-0587 (fs. 10), de equiparación de materias aprobadas y regularizadas en la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006 - por la correspondiente al plan 2003 de la carrera de Ingeniería Agronómica elevado por el alumno **GARNICA, IGNACIO JAVIER** - L. U. N° 412.650 (fs. 6); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que – observa en la mencionada resolución, se otorga equiparación total para la materia Química Orgánica, equiparación de regularidad para Química Biológica y equiparación parcial para Química Agrícola, materia esta que es correlativa directa de Química Orgánica y Química Orgánica es correlativa a su vez de Química Biológica;

Que en forma previa al registro, solicita instrucciones sobre el particular, ya que según el apartado Reglamento para Reconocimiento y Equiparación de Asignaturas de la Resolución 1210/98 (cuya copia se adjunta), indica: en el caso de reconocimiento de acuerdo a la definición que establece la misma normativa que a la letra dice: “Toda asignatura aprobada por reconocimiento, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios”;

Que el pedido de aclaración obedece, si dicha normativa también se aplica para el caso de equiparaciones, ya que observa que no se menciona específicamente y considera que si es así corresponde modificar la citada resolución;

Que la Dirección General Administrativa Académica a fs. 14 vta., indica que, se debe seguir el mismo criterio, tanto para reconocimiento como para equiparación con relación a la cuestión planteada;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución R-DNAT-2012-0587 (fs. 10), en el sentido de eliminar de la misma la aprobación de la asignatura **Química Orgánica y la regularidad de Química Biológica**, hasta tanto el alumno **GARNICA, IGNACIO JAVIER** - L. U. N° 412.650 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 – rinda los temas faltantes de la asignatura **Química Agrícola**, en virtud de los informes de fs.14 de Dpto. Planeamiento Pedagógico y de fs. 14 vta. de Dirección Gral. Académica.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2012- 0702

SALTA, 12 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.335/2012

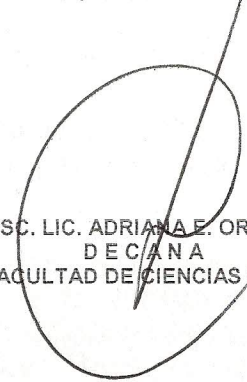
ARTICULO 2°.- DEJAR debidamente indicado que – una vez que el alumno rinda los temas faltantes de la asignatura Química Agrícola, debe informar a la Dirección Alumnos sobre esta situación, a efectos de proceder a otorgarle mediante resolución la equiparación total de la asignatura Química Orgánica y la equiparación de regularidad de la asignatura Química Biológica.

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos y siga a conocimiento de la Escuela de Agronomía y por su intermedio a la Comisión de Equivalencias, para futuros pedidos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES